

ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA

COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ

2024

- 1. La realización del ajuste al reglamento de escolar para la promoción de una sana convivencia 2024, se realizó con los aportes del equipo directivo, docentes, convivencia escolar, inspectores y el consejo escolar.
- 2. Los ajustes se realizaron específicamente en las faltas cometidas por estudiantes, tanto de forma leve, grave o gravísimas, como también en el protocolo de acciones y procedimientos que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas.
- 3. A continuación, se presenta de forma breve los ajustes correspondientes a cada apartado, las que fueron enmarcadas con color rojo para su mayor comprensión:
- A) Página 119 en el apartado de descripción de las sanciones, se reemplaza el termino de suspensión indefinida por interrupción de actividades académicas de forma temporal con plan de trabajo académico, en caso de que esté en riego la integridad de la comunidad educativa, tales como amenazas verbales en contra de funcionarios, tráfico de drogas, agresiones físicas o psicológicas en contra de funcionarios, porte o utilización de armas de fuego, amenazas de disparos en contra de la comunidad educativa entre otras.

B) DE LAS FALTAS LEVES:

Para las faltas leves tales como algunos atrasos, la presentación personal, no responder la lista, entre otras estipuladas en el reglamento, se agrega la posibilidad de suspender al estudiante dentro del colegio, es decir, a pesar de la sanción el estudiante puede venir al establecimiento en horario normal, pero sin entrar a clases, cumpliendo labores administrativas, ejemplo, reforzar contenidos, cooperar en el traslado de libros, aportar a otro departamento en funciones hacia los estudiantes, entre otras, siempre y cuando el apoderado acepte de forma escrita (firma) esta suspensión.

C) DE LAS FALTAS GRAVES:

Para las faltas graves cometidas por los estudiantes, se agregó al reglamento la suspensión formativa con asistencia a clases, pero solo en aquellas situaciones que pudiesen ameritar este tipo de sanción, la cual quedará supedita en todos los casos a cada situación particular y personal, siempre y cuando el apoderado acepte de forma escrita (firma) esta suspensión.

Se realizan las siguientes modificaciones a los siguientes artículos:

| 10. Uso inadecuado del material didáctico, medios audiovisuales y tecnológico institucionales, tales como, | |
|--|--|
| romper, dañar, quemar, rayar u otro, los computadores, Tablet, celulares, software, DVD, retroproyectores, | |
| Data Show, cámara de video, herramientas, equipos, infraestructura de talleres de espacialidad. etc. | |

| Medida formativa | 1. Conversación correctiva, orientadora y formativa con el estudiante. |
|------------------|--|
| | 2. Reparación del daño por parte del apoderado/a y alumno. |
| Procedimiento | 1. Registro en hoja de vida por parte del funcionario a cargo. |
| | 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. |
| | 3. Citación al apoderado. |
| Sanción | 1. Suspensión de 1 a 5 días. |
| | 2. Trabajo formativo. |
| | 3.Condicionalidad de matrícula. |
| Responsable | 1. Docente de aula |
| | 2.Coordinadores disciplina y convivencia |

D) DE LAS FALTAS GRAVISIMAS:

Se realizan las siguientes modificaciones a los siguientes artículos:

7. Agresión física, amenazas verbales, digitales u por otro medio en cualquier espacio del colegio, o en su perímetro exterior tales como, peleas, empujones, tirones de pelo, patadas u otra acción con contacto físico y que atente contra la integridad física de los estudiantes, profesores, apoderados u otro integrante de la comunidad escolar. (Denuncia por violencia escolar)

| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. |
|------------------|--|
| | 1. Registro en hoja de vida. |
| | 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia |
| | 3. Notificar y citar apoderado. |
| Procedimiento | 4. Derivación a convivencia escolar para realizar mediación |
| | 5. Derivación a departamento psicosocial |
| | 6. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos de violencia constituyen |
| | delito conforme al Código Procesal Penal. |
| | 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la |
| | investigación. |
| | 2. Trabajo formativo |
| Sanción | 3.Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula |
| | más trabajo formativo. |
| | 4. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. |
| | 5. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos. |
| | 1. Coordinación de disciplina y convivencia |
| Responsable | 2. Director |
| nesponsable | 3. Convivencia escolar |
| | 4. Psicosocial |

8. Agresión psicológica o verbal y/o calumniar a un estudiante del establecimiento, estas situaciones contemplan happy slapping, Bullying, ciberbullying, mensaje por medio de textos, WhatsApp, Instagram Facebook, u por medio de plataforma de redes sociales, tecnológica y/o de comunicación que atente contra la integridad de los estudiantes

| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. |
|------------------|--|
| Procedimiento | 1. Registro en hoja de vida. |
| | 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia |
| | 3. Notificar y citar apoderado. |
| | 5. Derivación a convivencia escolar para realizar mediación. |
| | 6. Derivación a departamento psicosocial |
| | 7. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos de violencia constituyen |
| | delito conforme al Código Procesal Penal. |
| | 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefina mientras dure la investigación, |
| | más trabajo formativo. |
| Sanción | 2. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula |
| Sancion | más trabajo formativo |
| | 3. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. |
| | 4. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos. |
| | 1. Coordinación de disciplina y convivencia |
| Responsable | 2. Director |
| | 3. Convivencia escolar. |
| | 4. Psicosocial |

11. Portar, ingresar, ingerir, traficar, proveer o comercializar alcohol, pastillas psicotrópicas, drogas prohibidas, marihuana, entre otras, a terceros al interior, o en el perímetro colíndate al recinto escolar, como también en actividades patrocinadas por el colegio fue de él, tales como, salidas pedagógicas, retiros, capacitaciones, paseos de cursos, ayudas comunitarias, entre otras.

| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. |
|------------------|--|
| | 1. Registro en hoja de vida. |
| | 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia |
| | 3. Notificar y citar apoderado. |
| Procedimiento | 4. Derivación a convivencia escolar para investigación de los hechos. |
| | 5. Derivación a departamento psicosocial |
| | 6. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos de violencia constituyen |
| | delito conforme al Código Procesal Penal. |
| | 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la |
| | investigación. |
| | 2. Trabajo formativo. |
| Sanción | 3. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula, |
| | más trabajo formativo. |
| | 4. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. |
| | 5. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos. |
| | 1. Coordinación de disciplina y convivencia |
| Perpensable | 2. Director |
| Responsable | 3. Convivencia escolar |
| | 4. Psicosocial |

13. Realizar cualquier acción que cause grave daño a la imagen pública del Colegio tales como: beber alcohol, drogarse, peleas, y otras en la vía pública y/o en actividades pedagógicas o extraprogramáticas fuera de él colegio.

| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. |
|------------------|--|
| Procedimiento | Registro en hoja de vida. Información a Coordinación de disciplina y convivencia Notificar y citar apoderado. Derivación a convivencia escolar para investigar los hechos. Derivación a departamento psicosocial. Aplicación de normativa de Ley de drogas. |
| Sanción | Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación. Trabajo formativo. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio). Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula, más trabajo formativo. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos. |
| Responsable | Coordinación de disciplina y convivencia Director Convivencia escolar Psicosocial |

14. Realizar cualquier acción vandálica o ser cómplice de esta (delito que ocurre cuando una persona destruye o profana los bienes de otra) o cualquier hecho que cause daño, altere el orden público o interno y/o la seguridad de la comunidad dentro o en los perímetros cercanos al colegio.

| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. |
|------------------|--|
| | 1. Registro en hoja de vida. |
| | 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. |
| | 3. Notificar y citar apoderado. |
| Procedimiento | 4. Derivación a convivencia escolar. |
| | 5. Derivación a departamento psicosocial. |
| | 6. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito |
| | conforme al Código Procesal Penal. |
| | 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la |
| | investigación. |
| | 2. Trabajo formativo. |
| Sanción | 3. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de |
| Sancion | 4° medio). |
| | 4. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de |
| | Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos |
| | 5. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos. |
| | 1. Coordinación de disciplina y convivencia |
| Dagagagahla | 2. Director |
| Responsable | 3. Convivencia escolar |
| | 4. Psicosocial |

15. Formar grupos (Extorsionar y/o pagar dinero para golpear, amedrentar, amenazar u otra) de estudiantes dentro o fuera del colegio, que promuevan la violencia, ya sea de forma presencial, por redes sociales u otro medio, que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes, profesores, o integrantes de la comunidad educativa.

| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. |
|------------------|---|
| Procedimiento | Registro en hoja de vida. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. Notificar y citar apoderado. Derivación a convivencia escolar. |
| | 5. Derivación a departamento psicosocial 6. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito conforme al Código Procesal Penal. |
| Sanción | Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación. Trabajo formativo Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio). Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula más trabajo formativo. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos. Aplicación de normativa de Ley de drogas. |
| Responsable | Coordinación de disciplina y convivencia Director Convivencia escolar. Psicosocial |

| 16. Sustraer, Hurtar o robar o ser cómplice de esta, dentro o cercanos a los perímetros del colegio cualquiera sea el monto o la especie y cualquiera el destino dado. | |
|--|--|
| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. |
| | 1. Registro en hoja de vida. |
| | 2. Notificar y citar apoderado. |
| Procedimiento | 3. Reposición de la especie o indemnización del daño por el apoderado/a. |
| | 4. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito |
| | conforme al Código Procesal Penal. |
| | 1. Suspensión de 5 días. |
| Sanción | 2. Trabajo formativo. |
| | 3. Condicionalidad de matrícula con conocimiento del apoderado |
| Responsable | 1. Coordinación de disciplina y convivencia |
| | 2. Director |
| | 3. Convivencia escolar. |
| | 4. Psicosocial |

18. Realizar, declarar, verbalizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos y la misión institucional, tales como verbalizar ideaciones de uso de armas y su utilización en el colegio o en los perímetros, amenazas verbales y/o físicas a docentes o funcionarios del colegio, ya sea por medio tecnológico o presencial, tanto dentro como fuera del él, u otra que pongan en riesgo o infundan miedo a la comunidad educativa.

| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. |
|------------------|--|
| | 1. Registro en hoja de vida. |
| | 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. |
| | 3. Notificar y citar apoderado. |
| Procedimiento | 4. Derivación a convivencia escolar. |
| | 5. Derivación a departamento psicosocial |
| | 6. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito |
| | conforme al Código Procesal Penal. |
| | 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la |
| | investigación. |
| | 2. Trabajo formativo |
| | 3. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de |
| Sanción | 4° medio). |
| Sancion | 4. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula |
| | más trabajo formativo. |
| | 5. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. |
| | 6. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos. |
| | 7. Aplicación de normativa de Ley de drogas. |
| Posnoncable | 1. Director. |
| Responsable | 2. Coordinación de disciplina y convivencia |

19. Acciones dentro del colegio o en los perímetros, tales como, Tenencia, porte, compra, recepción, traspaso, promover, regalar y uso de cualquier tipo de armas contundentes, corto punzante, de fuego, de fogueo, de balines, armas recortadas, de plásticos que percuten balines, hechizas, y otras según la Ley de control de armas, dentro o de artefactos incendiarios, explosivos, tóxicos, corrosivos o infecciosos, cuyos componentes principales sean pequeñas cantidades de combustibles u otros elementos químicos de libre venta al público y de bajo poder expansivo, tales como las bombas molotov y otros artefactos similares.

| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. |
|------------------|---|
| Procedimiento | Registro en hoja de vida. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. Notificar y citar apoderado. Derivación a convivencia escolar. Derivación a departamento psicosocial. Investigación de los hechos. Aplicación de normativa de Ley de drogas. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito |
| | conforme al Código Procesal Penal. |
| Sanción | Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación. Trabajo formativo. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio). Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula más trabajo formativo. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. Expulsión del establecimiento educacional, previa. |
| Responsable | Coordinación de disciplina y convivencia. Director Convivencia escolar. Psicosocial |

20. Difundir, colaborar, falsificar y/o crear páginas de internet, tales como, Instagram, Facebook, Google, YouTube, Twitter, Baidu, Wikipedia u otra, en la cual cause temor, promuevan la violencia entre estudiantes o se dañe la integridad emocional y psíquica de cualquier miembro de la comunidad, ya sea por medio de publicaciones, chat, conversaciones de WhatsApp, u otro medio digital.

| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. |
|------------------|---|
| | 1. Registro en hoja de vida. |
| | 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. |
| Procedimiento | 3. Notificar y citar apoderado. |
| | 4. Derivación a convivencia escolar. |
| | 5. Derivación a departamento psicosocial. |
| | 6. Denuncia a la policía de investigaciones, dependiendo de los hechos. |
| | 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación. |
| | 2. Trabajo formativo. |
| | 3. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° |
| Sanción | medio). |
| Sancion | 4. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula |
| | más trabajo formativo. |
| | 5. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. |
| | 6. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos. |
| | 1. Coordinación de disciplina y convivencia. |
| Responsable | 2. Director |
| | 3. Convivencia escolar. |
| | 4. Psicosocial |

22. Faltar el respeto en todas sus formas (física, verbal, escrito y/o gestual) en cualquier espacio del colegio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.

| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa con el estudiante. |
|------------------|---|
| Procedimiento | 1. Registro en la hoja de vida por parte del afectado |
| | 2. Información a Coordinadores de disciplina. |
| | 3. Citación del apoderado. |
| | 4. Disculpas del alumno(a) a la persona afectada. (debe ser en forma verbal o escrita |
| | frente al coordinador de disciplina, coordinadores inspectoría y/o encargada |
| | convivencia escolar). |
| | 5. Derivación a convivencia escolar. |
| Sanción | 1. Suspensión de 1 a 5 días. |
| | 2. Trabajo formativo. |
| | 3. Advertencia de condicionalidad y/o condicionalidad de matrícula, dependiendo de la |
| | gravedad. |
| Responsable | 1. Docentes |
| | 2.Coordinación de disciplina y convivencia |

23. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del Colegio de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades.

| personas, sin conocimiento de las autoridades. | |
|--|---|
| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa con el estudiante. |
| | 1. Registro en hoja de vida. |
| Procedimiento | 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia |
| | 3. Citación al apoderado. |
| | 4. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito |
| | conforme al Código Procesal Penal. |
| | 1. Suspensión de 1 a 5 días dependiendo de la gravedad o el riesgo de la situación. |
| Sanción | 2. Más trabajo formativo. |
| | 3. Condicionalidad de matrícula dependiendo de la gravedad de los hechos. |
| Responsable | 1. Docente de aula |
| | 2.Coordinadores disciplina y convivencia |
| | 3. Convivencia escolar. |

Falta grave que es reemplazada como falta gravísima en el RICE 2024.

| 17. Agresión física en cualquier espacio del colegio, tales como, peleas, empujones, tirones de pelo, patadas u otra acción con contacto físico y que atente contra la integridad física de los estudiantes. | | |
|--|---|--|
| Medida formativa | Conversación correctiva, orientadora y formativa. | |
| Procedimiento | Registro en hoja de vida. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. Notificar y citar apoderado. Derivación a convivencia escolar. Derivación a departamento psicosocial. Denuncia y aplicación de normativa de Ley de violencia escolar | |
| Sanción | Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación. Trabajo formativo. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio). Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula más trabajo formativo. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos. | |
| Responsable | Coordinación de disciplina y convivencia director Convivencia escolar. Psicosocial | |

E) Con respecto a la actualización del protocolo de acciones y procedimientos que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, este se reorganizó en su totalidad, siendo de forma resumida el siguiente:

En caso de ideación, planificación, intento suicida (interior o fuera del establecimiento), suicidio o conducta autolesiva, se realizarán las siguientes acciones:

- 1. Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia. Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho sobre la ideación suicida, intento de suicidio u otras autolesivas de un niño, niña y/o adolescente, al interior o fuera del establecimiento, debe denunciarlo, informando al Encargado(a) de Convivencia Escolar, al psicólogo/a del colegio y/o algún integrante del equipo responsable del protocolo, inmediatamente. El Encargado(a) de Convivencia Escolar, psicólogo/a y/o miembro del equipo directivo, quien activará este protocolo, recibirá esta denuncia e informará al director(a).
- 2. Al momento de recibir la denuncia se entregará contención a él o la estudiante y se derivará a entrevista con nuestra psicóloga para evaluar su riesgo.
- 3. Se informará a los apoderados, padres o cuidadores legales sobre los hechos a través de una entrevista presencial, quien deberá velar por la atención y evaluación de un profesional de la salud mental externa adolescente, quien definirá diagnóstico, tratamiento y/o sugerencias para el establecimiento.

Para su lectura completa del protocolo de todas las actualizaciones, se encontrarán en nuestra página web; www.cpsanjose.cl